

# NOTA SÍNTESIS

## PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN PLAN DE ACCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

GRUPO DE TRABAJO DEL PÚBLICO DE DEFENSORES

### Propuesta de programa de implementación Plan de Defensores

#### OBSERVACIONES GENERALES

- En todas las actividades del Programa de Implementación se requieren **indicadores cualitativos y cuantitativos de cumplimiento**, que permitan un seguimiento, monitoreo y evaluación medible del Plan de Acción. Sobre esto último, también es importante establecer **indicadores de impacto**, es decir, ¿Cómo nos damos cuenta que el Plan está siendo exitoso?
- Es importante resaltar que todas las actividades del programa deben implementarse de forma consistente con los lineamientos de transversalización de la perspectiva de género del Acuerdo.
- Existen varias acciones que se relacionan con los planes de implementación nacional del Acuerdo de Escazú, esto implica considerarlas desde una perspectiva amplia y abarcativa y no solamente como acciones específicas derivadas del Plan de Acción de personas defensoras del ambiente.
- Como observarán, varias de nuestras propuestas no tienen qué ver con generar actividades adicionales, sino con caracterizar las ya existentes, por ejemplo, sugiriendo indicadores cuantitativos o proponiendo *qualificar* la difusión o participación de ciertas actividades.

#### ¿Cómo leer este documento?

Las **Áreas Prioritarias y las Medidas Estratégicas del Plan de Acción** sobre Defensores se destacan en negrita y cursiva. Los **entregables o actividades propuestas por el Programa de Implementación** se indican en cursiva roja. Seguidamente, encontrarán nuestras propuestas enumeradas para estos entregables o actividades (1, 2, 3, etc.).

#### OBSERVACIONES ESPECÍFICAS POR EJES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS

##### A. Eje de Conocimiento

***A.1. A más tardar en 2026, elaborar un diagnóstico sobre la situación de PGOD<sup>1</sup> del ambiente de acuerdo con la disponibilidad de datos, considere, entre otros aspectos: el número de víctimas o vulneraciones y los diferentes tipos de vulneraciones; los instrumentos y mecanismos internacionales y nacionales vinculados a la prevención, la protección y la sanción, como los sistemas de alerta temprana y los protocolos de actuación a cargo de instituciones nacionales y subnacionales; prácticas existentes y otras experiencias e iniciativas comunitarias y estrategias de autoprotección llevadas***

**a cabo por quienes promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales. El diagnóstico tomará en cuenta información que proporcionen los Estados Parte y otros actores clave, y aportará conclusiones en la materia. Diagnóstico regional con un informe de síntesis y conclusiones.**

- 1.El diagnóstico debe formularse con base en una **metodología participativa**, incluyendo actores claves como Público, ONU, operadores de justicia.
- 2.Debe **incluir recomendaciones** concretas para prevenir agresiones a PGOD del ambiente.
- 3.Promover diagnósticos realizados por sociedad civil, pueblos étnicos y comunidades locales (**"Diagnósticos Luz"**).

**A.2. Dar continuidad y mayor difusión a espacios de fortalecimiento de capacidades, intercambio y reflexión sobre la situación PGOD del ambiente. Estos espacios de intercambio tendrán lugar de manera periódica a partir de 2025 y, en adelante, cada dos años durante la vigencia del presente plan, y contarán con especialistas reconocidos en el tema y el apoyo de la Secretaría, y su organización considerará la construcción participativa de sus ejes temáticos y metodologías. 1) **3 Foros regionales y 2) actividades preparatorias de los Foros.****

- 1.Además de los Foros Regionales, es clave que se promuevan actividades preparatorias como **foros locales anuales** para aportar insumos a los diagnósticos (A.1), abordar las problemáticas identificadas (causas estructurales y subyacentes), estudiar la implementación de las recomendaciones de los diagnósticos e intercambiar experiencias sobre mecanismos de autoprotección y su fortalecimiento.
- 2.Debido a que tanto los foros como las actividades preparatorias serán encuentros enriquecidos por los intercambios de experiencias e información, crear un **archivo de memoria y justicia ambiental** como repositorio regional de testimonios, informes y casos emblemáticos.

**A.3. Reforzar los contenidos relativos a PGOD ambientales en el Observatorio del Principio 10, como centro de intercambio de información al que se refiere el artículo 12 del Acuerdo, promoviendo su difusión, accesibilidad y comprensión, y estableciendo sinergias y su articulación con otros repositorios existentes. 1) **Reforzar la sección del Observatorio del P10 sobre DDHAA, 2) Generación de recursos en la materia, 3) Publicación contribuciones Estados Parte, y 4) Publicación de diagnóstico A.1.****

- 1.Como complementario al Observatorio, la Secretaría y la COP deben promover y difundir la creación y funcionamiento de **centros de información independientes** generados por el Público, con el propósito de monitorear avances y retrocesos, así como buenas prácticas identificadas en la legislación, en la política pública y los diagnósticos del punto A.1.

**A.4. Difundir la información elaborada en el marco de este eje, asegurando que sea accesible y comprensible, de conformidad con los estándares del Acuerdo. Esta difusión considerará las dificultades que pueda enfrentar el público en términos de conectividad**

---

<sup>1</sup>Personas, grupos y organizaciones defensoras.

**brecha digital, y en particular las PGOD del ambiente. 1) Actividades de difusión del diagnóstico durante su elaboración y de sus resultados, y/o actualizaciones, 2) Actividades de difusión de los Foros, 3) difusión de los informes de los foros, 4) Materiales de difusión del Observatorio del P10, 5) Materiales de difusión de las actividades del Grupo de Trabajo, como minutas y otros documentos.**

1. Más allá de proponer actividades específicas de difusión, consideramos que **la difusión debe estar cualificada**, es decir, deben realizarse con criterios de transparencia proactiva, tal como señala el artículo 6 del Acuerdo de Escazú, con un enfoque culturalmente apropiado, diferenciado por género, y facilitando la participación de grupos en situación de vulnerabilidad (por ejemplo, particularmente radios comunitarias, con lenguaje sencillo y en lenguas indígenas, en su caso).

## **B. Eje de Reconocimiento**

**B.1. Fomentar el intercambio y las alianzas entre las PGOD del ambiente y los Estados Partes para avanzar en el reconocimiento de su labor. 1) Talleres y/o webinars, 2) convenios y colaboraciones.**

1. Se propone establecer un **espacio consultivo multiactor e interinstitucional**, tanto a nivel nacional como territorial, como una instancia que asegure continuidad y articulación de las acciones de intercambio y alianza en función de las necesidades establecidas en el diagnóstico (A1) para la protección de defensorxs ambientales. Este espacio debe incluir a defensores, organizaciones que trabajan en la protección de sus derechos y operadores de justicia entre otros.
2. Generar instancias de intercambios subnacional y local de carácter periódico como parte del programa de implementación del Acuerdo de las diversas instancias gubernamentales involucradas. Para garantizar la incidencia efectiva, los Estados Parte deben asegurar apoyo financiero para la participación de defensorxs en estos espacios.

**B.2. Realizar de forma periódica acciones de difusión, comunicación y sensibilización pública, adecuadas a las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género del público, sobre la situación de las personas defensoras y la relevancia de la labor esencial que desarrollan. 1) Seminarios y webinars, 2) campañas y materiales de difusión, 3) actividades de sensibilización pública.**

1. Para evitar acciones aisladas, estas acciones deben integrarse en un **programa anual** basado en los diagnósticos del punto A.1., y puede incluir actividades presenciales y virtuales, socializarse ampliamente y usar canales oficiales y comunitarios para sensibilizar distintos niveles de gobierno e instituciones del Estado (ver cualificación de la difusión punto A.4).
2. Con particular énfasis, se propone generar **campañas de sensibilización y capacitación a responsables de la implementación del artículo 9 y el sector privado que opera en** territorios indígenas. Estas acciones deben monitorearse y renovarse, al menos, cada dos años hasta 2030.

**B.3. Organizar actividades de conmemoración y reconocimiento del trabajo de PGOD del ambiente. En estas actividades se procurará la participación de autoridades estatales y directivos, así como la participación oportuna de PGOD del ambiente, especialmente de Pueblos Indígenas y comunidades locales, y la inclusión de personas o grupos en situación de vulnerabilidad. 1) Actividades de conmemoración en el marco de reuniones regionales del Acuerdo; 2) Promoción de actividades de conmemoración en reuniones regionales fuera del Acuerdo y 3) Actividades de conmemoración y reconocimiento nacionales.**

1. **Cualificar el reconocimiento:** Las actividades deben consultarse con los defensorxs, respetando su diversidad, con medidas culturalmente adecuadas y considerando los riesgos del reconocimiento.
2. Las actividades de reconocimiento deben **fortalecer la defensa ambiental, mediante educación (becas), capacitación, apoyo jurídico y psicológico.**
3. Los Estados deben armonizar su marco normativo con la **definición de persona defensora de derechos humanos** de conformidad con los mejores estándares universales y regionales de derechos humanos.
4. El **reconocimiento debe ir más allá de lo simbólico,** incluyendo un enfoque restaurativo y de conformidad con los estándares internacionales y la tipología del derecho a la reparación.

**B.4. Celebrar alianzas con diferentes actores y foros nacionales, regionales e internacionales u otras instancias dedicadas a temas ambientales relacionados con el presente plan para la realización de actividades de reconocimiento y promoción de la labor y los derechos de las PGOD del ambiente, de conformidad con las reglas que prevea cada uno de ellos. 1) Actividades en Foros nacionales, regionales e internacionales 2) Celebración de alianzas para reconocimiento y promoción.**

1. **Priorizar** alianzas con organizaciones y personas que cuenten con experiencia y reconocimiento en temas de DDHH en asuntos ambientales, como **sistema interamericano de DDHH.**
2. Las **alianzas** deben traducirse en **mecanismos de alerta temprana, redes de respuesta rápida ante amenazas, espacios de fortalecimiento de capacidades, participación en espacios de toma de decisiones, y plataformas de memoria y justicia ambiental.**

**C. Eje de fortalecimiento de capacidades y cooperación en apoyo a la implementación nacional del plan de acción**

**C.1. Generar lineamientos regionales, que sean de utilidad para diferentes actores, que consideren los enfoques y principios en que se enmarca el presente plan, para apoyar la revisión, adecuación y formulación a nivel nacional de leyes, políticas, planes y programas, y medidas de prevención, investigación y sanción, respecto de ataques, amenazas o intimidaciones en contra de PGOD del ambiente. Documento de lineamientos regionales**

1. Los lineamientos regionales deben **formularse según una metodología participativa** y considerar, **como insumos mínimos: los diagnósticos del punto A.1., otros informes nacionales, regionales e internacionales relevantes, así como** el desarrollo de **mesas de trabajo regionales** (mínimo una por subregión: Mesoamérica, Sudamérica y Caribe) con autoridades responsables de prevenir, investigar y sancionar, incluyendo formuladores de políticas y operadores de justicia.
2. Debe existir una **consulta pública del borrador de los lineamientos regionales** tanto a nivel regional como a nivel de los Estados Parte, garantizando que su difusión sea efectiva, comprensible y oportuna (eje. Medios locales, radios comunitarias, etc), y que se asegure una participación a través de medios culturalmente apropiados y con enfoque de género.

**C.2. Brindar apoyo y asistencia técnica a las Partes para la plena y efectiva implementación del artículo 9 del Acuerdo de Escazú a través de la elaboración y aplicación de planes de implementación nacional y hojas de ruta, incluido el fortalecimiento de capacidades para la realización de diagnósticos sobre la situación de PGOD del ambiente, de acuerdo con las necesidades, contextos, particularidades y prioridades nacionales. Planes de implementación nacional y hojas de ruta**

1. Consideramos de relevancia que la **implementación del Plan de Acción se articule con los planes de implementación nacional y las hojas de ruta del Acuerdo de Escazú**, es decir, que se armonice la implementación del artículo 9 con el resto de la aplicación del tratado.

**C.3. Crear, impulsar o fortalecer espacios de articulación y colaboración con otras instancias garantes y otros mecanismos existentes de prevención, investigación y sanción de ataques, amenazas o intimidaciones que puedan sufrir PGOD del ambiente, procurando establecer sinergias entre los Estados y otros actores para la implementación efectiva del artículo 9 del Acuerdo de Escazú. Instancias de articulación y colaboración.**

1. Establecer espacios de articulación y colaboración, incluyendo **mesas de trabajo a nivel nacional, de carácter anual, entre operadores de justicia, defensorías del pueblo, Ministerios Públicos** y otros actores garantes de los derechos de las personas defensoras, con el propósito abordar las problemáticas de la defensa ambiental y sus potenciales soluciones, generando compromisos, productos o estrategias concretas. Consideramos clave que en estos espacios **se consideren para discusión, las causas estructurales** que producen y/o intensifican los contextos de violencia contra personas defensoras del ambiente, incluyendo la existencia de industrias extractivistas y actividades ilícitas.

**C.4. Fomentar la observancia de normas, recomendaciones y lineamientos internacionales relativos al respeto y la garantía de un entorno seguro y propicio para las PGOD del ambiente. 1) Diálogos y espacios de intercambio regionales e internacionales.**

1. Añadir en los entregables **al menos 2 diálogos internacionales y 3 espacios de intercambio** regionales e internacionales para la observancia de normas que incluyan a representantes de otras regiones y organizaciones clave en el avance de estándares y protección de derechos de humanos (eje. sistemas de protección regionales y universales). A partir de estos diálogos y espacios, deben generarse compromisos, productos o estrategias concretas.
2. **Coordinación y articulación** entre los principales responsables de esta actividad **con los lineamientos del Comité** de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento en el marco de su mandato.

**C.5. Impulsar la instauración y el fortalecimiento de instituciones que provean asistencia legal gratuita a PGOD del ambiente que hayan sido víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos. 1) Sesiones de capacitación, e intercambio de experiencias regionales y nacionales 2) actividades de difusión regionales y nacionales.**

1. Sugerimos que existan, mínimo, **dos sesiones de capacitación anuales, a nivel regional y nacional**, para las instituciones o funcionarios encargados de proporcionar asistencia legal a personas defensoras.
2. Los responsables, en especial los Estados Parte, deben generar, al menos, **dos campañas informativas anuales, a nivel regional y nacional**, con autoridades que se encarguen de asistencia y defensa legal, con especial enfoque en pueblos étnicos y comunidades locales.
3. Los Estados deben generar **alianzas con otros actores relevantes, como clínicas jurídicas** y entidades que provean servicios de defensa jurídica gratuita.

**C.6. Realizar actividades de capacitación sobre el Acuerdo de Escazú, con énfasis en aspectos específicos del artículo 9, con PGOD del ambiente y distintos actores relevantes a nivel nacional, subnacional e internacional, como organizaciones de la sociedad civil, periodistas y comunicadores sociales, donantes, actores del sector privado, bancos de desarrollo e instituciones financieras, organismos internacionales, sector académico, gobiernos en todos los niveles e instituciones del Estado pertinentes, especialmente instituciones nacionales de derechos humanos y defensorías del pueblo. 1) Actividades de capacitación y sensibilización regionales y 2) Actividades de capacitación y sensibilización nacionales y subnacionales.**

1. Al menos **dos actividades de capacitación y sensibilización** nacionales y subnacionales de forma previa y **en preparación a los Foros Regionales de Defensores.**
2. En articulación con la Banca de Desarrollo (BID, BID Invest, IFC, Banco Mundial), generar **espacios de capacitación** sobre la protección de personas defensoras **que permitan generar a futuro protocolos o guías en desarrollo de su compromiso de "Cero Tolerancia a Represalias"** de acuerdo con los estándares del Acuerdo, el Plan de Acción y su programa de implementación.



3. Garantizar **la participación de mujeres defensoras**, diversidades, grupos étnicos y comunidades locales en las actividades de capacitación y sensibilización nacional y regional, atendiendo a los contextos socio-culturales que enfrenta cada grupo.

**C.7. Realizar actividades de capacitación y sensibilización, nacionales o regionales, dirigidas a los operadores de justicia, como jueces y fiscales, así como agentes de seguridad pública y de las fuerzas de orden público u otras instituciones nacionales garantes de los mecanismos de atención, prevención, investigación y sanción frente a los ataques, amenazas o intimidaciones que puedan sufrir las PGOD del ambiente; asimismo, organizar diálogos e intercambios temáticos entre dichos operadores, y entre ellos y las PGOD del ambiente. 1) Actividades de capacitación y sensibilización, diálogos e intercambios temáticos regionales, 2) actividades de capacitación y diálogos nacionales.**

1. Sugerimos, al menos, **dos actividades de capacitación y diálogos nacionales** al año, cuyas modalidades puedan ser presenciales o virtuales.
2. Consideramos de gran relevancia **diálogos y espacios de co-creación con el poder judicial** sobre cómo pueden dar efectiva aplicación al artículo 9 y cómo pueden superar los obstáculos de acceso a la justicia para las personas defensoras del ambiente.
3. Las capacitaciones deben **considerar de manera puntual información sobre la situación y desafíos que enfrentan las mujeres defensoras** cuando se acercan a los mecanismos de atención, prevención, investigación y sanción.

**C.8. Elaborar materiales en diferentes formatos, lenguas e idiomas, con contenidos claros y comprensibles, y difundirlos de manera accesible, de modo que sirvan para dar a conocer, capacitar y sensibilizar sobre los contenidos del artículo 9 del Acuerdo de Escazú. Se alentará su elaboración a través de procesos participativos. Elaboración y difusión de materiales en diversos formatos.**

1. Como parte de estos materiales, es esencial desarrollar **guías nacionales y subnacionales para personas defensoras del ambiente** con información que incorpore *i)* políticas públicas, normas y medidas estatales que garantizan su labor, *ii)* las medidas de prevención y protección disponibles, *iii)* buenas prácticas de autoprotección personal y colectiva, así como *iv)* rutas de denuncia, en caso de ser sujeto de ataques, amenazas o intimidaciones.
2. Los **materiales producidos deben ser culturalmente apropiados**, en formatos inclusivos y accesibles para mujeres defensorxs indígenas, afrodescendientes y rurales.
3. La **difusión de estos materiales debe ser oportuna**, emplear medios culturalmente apropiados (eje. medios locales, radios comunitarias, considerando variantes lingüísticas, etc), e incorporando el enfoque de género.

## **Eje D: Evaluación, seguimiento y revisión del plan de acción**

**D.1. Apoyar la implementación, la evaluación, el seguimiento y la revisión de las acciones**

*del plan de acción, con la significativa participación del público, especialmente de PGOD del ambiente, incluidos los pueblos indígenas y comunidades locales, procurando también la inclusión de personas o grupos en situación de vulnerabilidad. 1-) Reportes voluntarios de las Partes en el marco de los Foros (preparatorios de los informes periódicos de las Partes en las COPs).*

1. Que se realicen reportes de avances de las Partes de los Foros regionales que estén vinculados o sean parte de los reportes en las CoP (D4).
2. De acuerdo con los diagnósticos (A.1) y sus recomendaciones, los Estados deben incluir las acciones sobre el progreso y los resultados de investigaciones administrativas y judiciales sobre contravenciones o delitos contra defensorxs; iniciativas sobre mecanismos no judiciales para combatir la impunidad (comisiones de la verdad); reparaciones recibidas por defensorxs de acuerdo con los estándares de DDHH.
3. Ampliar la difusión de los reportes por medios y materiales culturalmente adecuados.

*D.2. Desarrollar un programa de implementación del presente plan de acción que considere, entre otros aspectos, responsables, plazos y posibles fuentes de apoyo. 1-) Documento de Programación.*

*D.3. Incluir en los informes periódicos de las Partes sobre la aplicación y el cumplimiento del Acuerdo de Escazú, en el marco de lo establecido en la letra c) del párrafo 5 del artículo 15 del Acuerdo, las medidas y acciones nacionales de implementación del Artículo 9 y aquellas correspondientes a los ejes prioritarios y acciones estratégicas del presente plan de acción, favoreciendo el desarrollo de indicadores de seguimiento. 1-) Informes periódicos de las Partes.*

1. Añadir como colaboradores al público y a defensorxs ambientales.
2. Reconocimiento de observatorios nacionales, independientes del gobierno, como instrumento de seguimiento al plan de acción.
3. Garantizar la participación del público en el proceso de seguimiento, así como en la elaboración de los informes y procesos nacionales de construcción.
4. Los informes también deben incluir resultados positivos documentados, entre otros: conflictos solucionados, personas desaparecidas encontradas, criminalizadas liberadas, sistemas de prevención que manejan grupos étnicos, entre otros.

*D.4. Presentar los progresos logrados en la implementación de los ejes prioritarios y las acciones estratégicas previstas en este plan de acción en las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes que se realicen durante la vigencia de este instrumento. 1-) Reportes de implementación del Plan de Acción.*

1. Identificar y presentar ante la COP las brechas y desafíos del cumplimiento efectivo del Plan de Acción.



2. Presentar **evaluación/reflexión de las acciones del Plan de Acción** para saber si están o no funcionando y si hay que hacer ajustes.
3. Proponer a la COP la **extensión del mandato temporal del Grupo de Trabajo *ad hoc* y de las actividades que no se hayan concluido** o que requieran de seguimiento de acuerdo a la evaluación presentada.

Este documento fue debatido, redactado y presentado por el *Grupo de Trabajo Abierto del Público sobre Defensores del Acuerdo de Escazú*.

31 de marzo de 2025